

“Por medio de la cual se fija el incremento salarial en el año 2022 para los empleados de la Planta de Personal del Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena”

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA, En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por las leyes 99 de 1993, 768 de 2002, los Acuerdos Nos. 029 de 2.002 y 003 de 2.003 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, el Acuerdo No. 086 de 2010 de la Junta Directiva, Ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acto Legislativo No.001 de 1987 se confirió a la ciudad de Cartagena de Indias la calidad de Distrito Turístico y Cultural y se facultó al legislador para dictar un estatuto especial que contuviera su régimen fiscal y administrativo y las normas especiales para su fomento económico, social, cultural, turístico e histórico.

Que en desarrollo de la norma jurídica anterior, se expidió la Ley 768 de 2002, la cual adoptó el régimen político, fiscal y administrativo del Distrito, dotándolo de las facultades, instrumentos y recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y la prestación de los servicios a su cargo y profundizando en el proceso de descentralización administrativa.

Que el artículo 13 de la ley ibídem, ordenó a los Concejos Distritales, la creación de un establecimiento público para que asuma las mismas funciones de la Corporación Autónoma Regional dentro del perímetro urbano y en los mismos términos del artículo 66 de la Ley 99 de 1993.

Que en virtud de lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena, creó el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena EPA-CARTAGENA mediante el Acuerdo No.029 de 2002, el cual fue modificado y compilado por el Acuerdo No.003 de 2003, mediante el cual el Consejo Directivo del EPA Cartagena, adopta la estructura orgánica y Manual de Funciones de la Entidad.

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 153 de 2018, se actualizó el código y grado del empleo denominado Secretario (a) Privado (a) en la planta de personal del EPA CARTAGENA.

Que el Acuerdo 086 del 12 de agosto de 2010 emitido por el Consejo Directivo del EPA Cartagena, por el cual se aprueban los estatutos de la entidad, en su artículo 39 establece lo siguiente:

“SISTEMA SALARIAL Y PRESTACIONAL. El régimen de nomenclatura, clasificación y remuneración para los empleos del Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, será el establecido para el Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con las normas que lo regulan.”

Que en razón a lo anterior, el ajuste salarial establecido para los empleados de la Alcaldía Mayor de Cartagena, se aplicará a los empleados del Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, de conformidad con lo consagrado en el artículo antes citado de los Estatutos de Entidad.

Que el Gobierno Nacional, mediante los Decretos No 473 y 462 del 29 de Marzo de 2022, fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictaron otras disposiciones en materia prestacional, que en virtud del incremento porcentual certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE se estableció ajuste del 7,26% de salario para el año fiscal 2022.

“Por medio de la cual se fija el incremento salarial en el año 2022 para los empleados de la Planta de Personal del Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena”

Que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, D.T. y C., expidió Decreto No. 1055 del 21 de Julio del 2022 a través del cual fija el incremento salarial para los empleados públicos de dicha entidad en la vigencia 2022 con fundamento en el decreto expedido por el Gobierno Nacional, respetando los toques máximos de remuneración por nivel jerárquico del respectivo empleo.

Que de acuerdo con lo anterior, se procedió a realizar los cálculos en cada grado salarial que forma parte de la Planta de Personal del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena y se determinó la aplicación del incremento porcentual del 7.26% en cada uno de ellos, sin exceder los límites establecidos en el Decreto No 462 del 29 de Marzo de 2022 expedido por el Gobierno Nacional.

Que para efectos de lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera constató la existencia de viabilidad financiera para aplicar el incremento salarial a los empleos de Planta de personal del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar a partir del 1o. de enero de 2022 el incremento en las asignaciones básicas mensuales de los empleos que conforman la planta de personal del Establecimiento Público Ambiental EPA – Cartagena en un porcentaje igual al 7,26%, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo ordenado en el artículo anterior, la asignación básica mensual para los empleos que conforman la planta de personal del Establecimiento Público Ambiental EPA – Cartagena, quedará así:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA 2022
DIRECTOR GENERAL	050	61	\$15.901.408
SECRETARIO PRIVADO	068	55	\$11.750.915
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	068	55	\$11.750.915
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	068	55	\$11.750.915
SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	068	55	\$11.750.915
JEFE DE OFICINA ASESOR JURIDICA	115	55	\$11.750.915
JEFE DE OFICINA ASESOR PLANEACIÓN	115	55	\$11.750.915
JEFE DE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	115	55	\$11.750.915
TESORERO GENERAL	201	45	\$8.879.305
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	41	\$6.529.046
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	33	\$5.041.165
TÉCNICO OPERATIVO	314	21	\$3.291.614
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	21	\$3.291.614
SECRETARIA EJECUTIVA	425	23	\$3.258.954

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, proceder a efectuar la liquidación del retroactivo, expedir la correspondiente disponibilidad presupuestal y ordenar el pago respectivo a través de la nómina correspondiente.

“Por medio de la cual se fija el incremento salarial en el año 2022 para los empleados de la Planta de Personal del Establecimiento Publico Ambiental – EPA Cartagena”

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación y surte efectos fiscales a partir del 1o de enero de 2022.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese a la Subdirección Administrativa y Financiera el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la pagina web de la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIGIA CECILIA BERMÚDEZ SAGRE
Directora General (E)

VoBo: Denise Moreno Sierra Jefe Oficina Asesora Jurídica 



VoBo: Sibila Carreño Q.
Subd. Admist. Y Financiera



Proyectó: Maria F Charry
Abogada Asesora SAF